



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2025-A/MDS



Sama, 20 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 005-2026-UC-GA-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2026; el Informe N° 36-2026-GA-GM/MDS, de fecha 19 de enero de 2026, el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 20 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias, en su artículo 17 regula la Gestión de Pagos, disponiendo, entre otros aspectos, que "el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP (...)" Asimismo, precisa que "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 se aprueban medidas para fortalecer el proceso de autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", la cual establece los lineamientos para la formalización, sustento y registro del gasto devengado en el marco del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 13.1 de la citada Directiva, para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado, el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado y se encuentra registrado como tal en el "Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)", al que accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); asimismo, en el numeral 13.2 de la referida Directiva faculta al Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, la acreditación de personal adicional a cargo de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", a través del Sistema de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF), hasta un máximo de siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad;

Que, mediante Informe N° 005-2026-UC-GA-GM/MDS, de fecha 08 de enero de 2026, la CPC Deysi Griselda Velasco Luque, en su calidad de Jefa de la Unidad de Contabilidad, informa que, en el marco de las directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se ha fortalecido el proceso de devengado del gasto mediante el uso de herramientas digitales y roles claramente definidos, con la finalidad de asegurar una gestión financiera eficiente y segura en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, correspondiente al Año Fiscal 2026; asimismo, conforme





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 012-2025-A/MDS



a lo establecido en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, se solicita y propone acreditar como responsable de la autorización del Gasto Devengado, precisándose que dicha acreditación se efectuará a través del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)", utilizando el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Celular	Cargo
1	CPC Deysi Griselda Velasco Luque	41590080	deyvelu82@gmail.com	976148800	Jefa de la Unidad de Contabilidad

Que, mediante Informe N° 36-2026-GA-GM/MDS, de fecha 19 de enero de 2026, la CPC Rosario Yesenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, solicita la designación del responsable de la autorización del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, en atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva para la formulación, sustento y registro del Gasto Devengado; precisándose que la acreditación de los responsables se efectúa a través del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)", utilizando el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); asimismo, se propone designar como responsable a la CPC Deysi Griselda Velasco Luque, en su calidad de Jefa de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 20 de enero del 2026, solicita la proyección del Acto Resolutivo;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como responsable de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Distrital de Sama, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 al siguiente servidor:

Ítem	Nombres y Apellidos	DNI	Correo Electrónico	Celular	Cargo
1	CPC Deysi Griselda Velasco Luque	41590080	deyvelu82@gmail.com	976148800	Jefa de la Unidad de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la acreditación de los responsables señalados en el artículo Primero de la presente Resolución ante la Dirección General del Tesoro Público, a través del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora designada, y demás dependencias pertinentes, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.C
Informática
Interesado